

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.151

Sábado 17 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2644222

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA MODIFICACIÓN CALENDARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN SOCIAL" AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 370 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen la Administración del Estado; la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información en el ejercicio del periodismo; el decreto N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes; la resolución exenta N° 108/2025, de este Ministerio, que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2025"; la resolución exenta N° 351/2025, que aprueba Manual de Ejecución del Concurso 2025 para el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales, Comunes; la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa a la Subsecretaría General de Gobierno; y en la resolución N° 36, de 2024, y la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.
- Que, el artículo 4 de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información en el ejercicio del periodismo, establece que los presupuestos del Estado destinados a avisos, difusión, llamados a concurso y publicidad, que cuenten con clara identificación regional, provincial o comunal, deberán destinarse mayoritaria y preferentemente en medios que reúnan tales características de índole local.
- Que, el artículo 2 del decreto N° 45, de 2002, que aprueba el Reglamento de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, establece que la administración del fondo, junto a su coordinación, seguimiento y presupuesto, dependerán del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano que tendrá bajo su responsabilidad tal instancia.

CVE 2644222

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que, con fecha 4 de febrero de 2025, mediante resolución exenta N° 108/2025, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del Concurso Público del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, Año 2025".
5. Que, en el Punto 1.4: "Modificación de las Bases", de las Bases Administrativas del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, se estipula que: "El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas, las que serán publicadas en el portal web fondodemedios.gob.cl".
6. Que, en el punto "5. Calendario del Concurso" de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2025, se señalan las fechas de ejecución de este mismo.
7. Que, en el punto 5 de las bases aludidas, se establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl, lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante.
8. Que, en el punto 6 de las mismas bases, se establecen las postulaciones en línea del "Fondo de Medios de Comunicación Social".
9. Que, este servicio ha decidido ampliar el plazo de postulaciones para el Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, por razones de eficiencia, eficacia y economía de procedimientos y en cuanto ello obedece a maximizar a finalidad de la señalada convocatoria.

Resuelvo:

1. Modifíquese, el punto 6. de las Bases Administrativas del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, en lo relativo al calendario del concurso.
2. Establézcase, como nuevo calendario del concurso el siguiente:

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	03/03/2025	05/05/2025
Postulación en papel	10/03/2025	08/04/2025
Postulación en línea	10/03/2025	05/05/2025
Proceso de Admisibilidad	06/05/2025	16/05/2025
Publicación Admisibilidad	19/05/2025	
Reconsideración Admisibilidad (Art. N° 19)	20/05/2025	26/05/2025
Publicación de reconsideración	10/06/2025	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (Art. N° 21)	11/06/2025	10/07/2025
Publicación adjudicados	18/07/2025	
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (Art. N° 29)	21/07/2025	25/07/2025
Resolución de reclamaciones (Art. N° 29)	28/07/2025	01/08/2025
Firma convenios (Art. N° 30)	21/07/2025	01/08/2025
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	01/08/2025	22/08/2025
Transferencia recursos	25/08/2025	29/08/2025
Ejecución y seguimiento	01/09/2025	01/12/2025
Entrega documentación final	01/12/2025	22/12/2025

3. Modifíquese el punto 7. de las Bases Administrativas del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, en lo relativo a la fecha de recepción de postulaciones.

4. Establézcase la recepción de postulaciones en línea del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, hasta el 5 de mayo de 2025 (23:59 horas).

5. Publíquese, la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

6. Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl.

Anótese y regístrese.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Juan Francisco Riumalló Grüzmacher, Subsecretario General de Gobierno (S).

